

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

ARGANDA DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2025, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad para 2025, comprensivo del Ayuntamiento de Arganda del Rey y el estado de previsión de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey, S. A., las bases de ejecución y la plantilla de personal.

El expediente se encuentra expuesto al público en las dependencias de Intervención de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos a que hacen referencia los artículos 4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, puedan examinarlo durante un plazo de quince días hábiles, según artículos 30.2 y 30.3 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

Arganda del Rey, a 18 de julio de 2025.—El concejal-delegado de Hacienda y Festejos Populares, Álvaro Fernández Martín-Consuegra

(03/11.978/25)

